

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319768474**

**MGX POINT 24 SPA
76.761.247-8**

**[REDACTED] HUECHURABA,
SANTIAGO
TIENDAS AUTOMATICAS; VENTAS POR MAQUINAS
EXPENDEDORAS**

**AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS
DE CAFÉ, BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES, DE
FABRICACION CHINA.**

RECOLETA, 22/05/2019

RES. EX. N° 77319093876 /

VISTOS: 1° La presentación del 17.04.2019, efectuada por don [REDACTED] RUT N° [REDACTED] y don [REDACTED] RUT N° [REDACTED], en representación de MGX POINT 24 SPA, RUT N°76.761.247-8, con domicilio en esta ciudad en [REDACTED], Comuna de Huechuraba, con giro o actividad comercial de Tiendas Automáticas, Ventas por Máquinas Expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de Café, bebidas frías y calientes, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS:

1.- DOMICILIO: METRO ESTACION ESTADIO NACIONAL, LINEA 6, COMUNA DE ÑUÑO A, SANTIAGO

MARCA: SIN MARCA

MODELO: JQ-002-A

N° SERIE: 31A300190000

N° FISCAL:70630

N° SELLO: 30065

2.- DOMICILIO: METRO ESTACION FRANKLIN, LINEA 6, COMUNA SAN MIGUEL, SANTIAGO

MARCA: SIN MARCA

MODELO: JQ-002-A

N° SERIE: D69200190000

N° FISCAL:70631

N° SELLO: 30066

3.- DOMICILIO: METRO ESTACION ÑUÑO A, LINEA 6, COMUNA DE ÑUÑO A, SANTIAGO

MARCA: SIN MARCA

MODELO: JQ-002-A

N° SERIE: E17000190000

N° FISCAL: 70632

N° SELLO: 30067

4.- DOMICILIO: METRO ESTACION ÑUBLE, LINEA 6, COMUNA DE ÑUÑO A, SANTIAGO

MARCA: SIN MARCA

MODELO: JQ-002-A

5.- DOMICILIO: METRO ESTACION LOS LEONES, LINEA 6, COMUNA DE PROVIDENCIA, SANTIAGO
MARCA: SIN MARCA
MODELO: JQ-002-A
N° SERIE: D77900190000
N° FISCAL: 70634
N° SELLO: 30069

6.- DOMICILIO: METRO ESTACION LO VALLEDOR, LINEA 6, COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA,
SANTIAGO
MARCA: SIN MARCA
MODELO: JQ-002-A
N° SERIE: C45300190000
N° FISCAL: 70635
N° SELLO: 30070

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825, sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, el Art.56, del D.L.825, de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

3° Que, las máquinas expendedoras automáticas de Café, bebidas frías y calientes, sin marca (fabricadas en China por Ningbo Happy Workers Intelligent Technology Co. Ltda.), han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N°4510 del 15.11.2018, por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

4° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N°4510 del 15.11.2018, citada en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de Café, bebidas frías y calientes y otros, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N°4510 del 15.11.2018, por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas, sellará los contadores internos de las máquinas y tomará nota de los números iniciales de éstas.

Asimismo, junto a éstas máquinas deberán instalarse las etiquetas autoadhesivas entregadas por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas de Cafés, bebidas frías y calientes. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N°4510 del 15.11.2018. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondientes a éstas máquinas expendedoras, deberán ser instaladas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania Uarac Senn

VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

CLP/papb

Contribuyente

Departamento Asistencia al Contribuyente

Expediente

XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE (Nuñoa)

UNIDAD DE PROVIDENCIA

XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR (San Joaquín – San Miguel)

